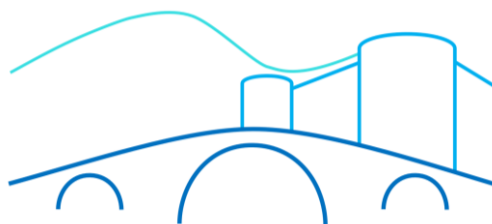




**Junta de
Castilla y León**

Consejería de Educación



Propuesta Curricular

IES Arenas de San Pedro

ETAPA

EDUCACION SECUNDARIA OBLIGATORIA

INDICE

1. INTRODUCCIÓN	4
2. ELABORACIÓN DE LA PROPUESTA CURRICULAR Y ELEMENTOS QUE INTEGRA	5
2.1. EN RELACIÓN CON LAS METAS HACIA LAS QUE HA DE ENCAMINARSE LA ACTIVIDAD EDUCATIVA DEL CENTRO EN LA EDUCACIÓN SECUNDARIA OBLIGATORIA:.....	5
A) LOS OBJETIVOS DE ETAPA	6
B) LAS COMPETENCIAS CLAVE.....	8
2.2. EN RELACIÓN CON LA CONTRIBUCIÓN AL LOGRO DE LAS METAS DESDE LOS DOS PLANOS DE INTERVENCIÓN DEL CENTRO:	13
A) REFERENCIA DE LOS MAPAS DE RELACIONES COMPETENCIALES DE LAS MATERIAS QUE INTEGRAN LA OFERTA EDUCATIVA DEL CENTRO EN LA ETAPA.....	14
B) ANÁLISIS DE LA CONTRIBUCIÓN DE DICHAS MATERIAS AL DESARROLLO COMPETENCIAL DEL ALUMNO, A PARTIR DE LOS MAPAS DE RELACIONES COMPETENCIALES.....	14
C) ACTUACIONES GENERALES VINCULADAS A LA ORGANIZACIÓN Y EL FUNCIONAMIENTO DEL CENTRO, Y SU CONTRIBUCIÓN AL LOGRO DE LOS OBJETIVOS Y AL DESARROLLO DE LAS COMPETENCIAS CLAVE	15
D) ACTIVIDADES COMPLEMENTARIAS Y EXTRAESCOLARES ORGANIZADAS DESDE EL CENTRO	16
E) DESARROLLO DE LOS CONTENIDOS TRANSVERSALES (ESTABLECIDOS EN LOS APARTADOS 3 Y 4 DEL ARTÍCULO 10 DEL DECRETO DE CURRÍCULO) A TRAVÉS DE LA ORGANIZACIÓN Y EL FUNCIONAMIENTO DEL CENTRO.....	17
2.3. EN RELACIÓN CON LOS CRITERIOS Y EL PROCEDIMIENTO PARA DETERMINAR LA PROMOCIÓN Y LA TITULACIÓN DEL ALUMNADO.....	18
A) VINCULACIÓN DE LOS OBJETIVOS DE LA ETAPA CON EL PERFIL DE SALIDA.....	18
B) MAPAS DE RELACIONES CRITERIALES DE LAS MATERIAS QUE INTEGRAN LA OFERTA EDUCATIVA DEL CENTRO EN CADA CURSO	19
C) ASIGNACIÓN DEL PESO DE LOS CRITERIOS DE EVALUACIÓN VINCULADOS A LOS DESCRIPTORES OPERATIVOS.....	19
D) CRITERIOS DE PROMOCIÓN DEL ALUMNADO Y PROCEDIMIENTO QUE DEBEN SEGUIR LOS EQUIPOS DOCENTES PARA LA TOMA DE DECISIÓN.....	20
E) CRITERIOS DE TITULACIÓN DEL ALUMNADO Y PROCEDIMIENTO QUE DEBEN SEGUIR LOS EQUIPOS DOCENTES PARA LA TOMA DE ESTA DECISIÓN.....	22
2.4. EN RELACIÓN CON LAS DIRECTRICES GENERALES, ORIENTACIONES Y CRITERIOS PARA LA ELABORACIÓN DE LAS PROGRAMACIONES DIDÁCTICAS Y DE AULA.....	23
A) DIRECTRICES PARA EL DISEÑO Y PUESTA EN PRÁCTICA DE LA EVALUACIÓN INICIAL	23
B) ORIENTACIONES PARA EL TRATAMIENTO DE LOS CRITERIOS DE EVALUACIÓN Y LOS CONTENIDOS.....	24

C)	ORIENTACIONES PARA LA INCORPORACIÓN DE LOS CONTENIDOS TRANSVERSALES.	25
D)	DECISIONES DE CARÁCTER GENERAL SOBRE METODOLOGÍA DIDÁCTICA PROPIA DEL CENTRO PARA LA ETAPA.	28
E)	CRITERIOS PARA LA REALIZACIÓN DE LOS PROYECTOS SIGNIFICATIVOS.	29
F)	CRITERIOS PARA LA SELECCIÓN DE MATERIALES Y RECURSOS DE DESARROLLO CURRICULAR.....	31
G)	DIRECTRICES PARA LA EVALUACIÓN DE LOS APRENDIZAJES DEL ALUMNADO EN RELACIÓN CON LAS TÉCNICAS E INSTRUMENTOS DE EVALUACIÓN, LOS MOMENTOS DE EVALUACIÓN, LOS AGENTES EVALUADORES Y LOS CRITERIOS DE CALIFICACIÓN.	33
H)	CRITERIOS PARA LA INFORMACIÓN A LAS FAMILIAS SOBRE LOS RESULTADOS DE LA EVALUACIÓN DEL ALUMNADO.	35
I)	DIRECTRICES PARA EL ESTABLECIMIENTO, ORGANIZACIÓN Y DESARROLLO DE MEDIDAS DE REFUERZO, PLANES DE REFUERZO Y PLANES DE RECUPERACIÓN DE LOS APRENDIZAJES DEL ALUMNADO.	37
J)	DIRECTRICES PARA EL ESTABLECIMIENTO, ORGANIZACIÓN Y DESARROLLO DE PLANES DE ENRIQUECIMIENTO CURRICULAR.	38
K)	ORIENTACIONES PARA EL DISEÑO Y PUESTA EN PRÁCTICA DE SITUACIONES DE APRENDIZAJE.....	39
L)	DIRECTRICES PARA LA EVALUACIÓN DEL PROCESO DE ENSEÑANZA Y DE LA PRÁCTICA DOCENTE.	41
2.5.	PROCEDIMIENTO PARA LA EVALUACIÓN DE LA PROPUESTA CURRICULAR.	44
A)	¿QUÉ EVALUAR?.....	44
B)	¿CÓMO EVALUAR?.....	44
C)	¿CUÁNDO EVALUAR?	45
D)	¿QUIÉN EVALÚA?	45

1. INTRODUCCIÓN

La propuesta curricular es el instrumento que permite al centro (IES Arenas de San Pedro) definir y concretar su intervención educativa en la etapa de Educación Secundaria Obligatoria, a partir del currículo de la Comunidad de Castilla y León, en base a decisiones adecuadas al contexto, tomadas de forma consensuada por los docentes.

Esta propuesta curricular formará parte de nuestro Proyecto Educativo. Anualmente, se integrará en la Programación General Anual (PGA) una versión actualizada de la misma, que incorporará las modificaciones que, en su caso, establezca nuestro centro educativo.

El profesorado de esta etapa educativa obligatoria, a partir de las directrices propuestas por la Comisión de Coordinación Pedagógica, elaborará la propuesta curricular. A tal fin, el equipo directivo establecerá las actuaciones que sean oportunas.

La propuesta curricular la elabora el profesorado que imparta docencia en la etapa. Para ello, tendrá en cuenta las directrices que hayan propuesto la Comisión de Coordinación Pedagógica.

La propuesta curricular será aprobada y evaluada por el claustro de profesores. Previamente debe ser presentada al consejo escolar, que emitirá un informe sobre la misma.

El procedimiento para su evaluación será el que se establezca en la propia propuesta curricular y de dicha evaluación se extraerán una serie de conclusiones que se incorporarán al final de curso a la memoria de la Programación General Anual, y que serán la base para la elaboración de la propuesta curricular del curso siguiente.

La propuesta curricular debe contener información relativa a cuatro grandes aspectos pedagógicos y curriculares, más el procedimiento para la evaluación:

- a) Las metas hacia las que ha de encaminarse la actividad educativa del centro para la etapa a la que va dirigida.
- b) La contribución al logro de dichas metas desde los dos planos de intervención del centro.
- c) Los criterios y el procedimiento para determinar la promoción y la titulación del alumnado.
- d) Las directrices generales, orientaciones y criterios para la elaboración de la programación didáctica y de aula.
- e) Procedimiento para la evaluación de la propuesta curricular.

2. ELABORACIÓN DE LA PROPUESTA CURRICULAR Y ELEMENTOS QUE INTEGRA

2.1. EN RELACIÓN CON LAS METAS HACIA LAS QUE HA DE ENCAMINARSE LA ACTIVIDAD EDUCATIVA DEL CENTRO EN LA EDUCACIÓN SECUNDARIA OBLIGATORIA:

Las metas hacia las que debe orientarse la actividad educativa se refieren a los grandes logros que el alumnado debe adquirir al finalizar la etapa, es decir, objetivos y competencias clave.

En Castilla y León los objetivos de la etapa de Educación Secundaria Obligatoria aparecen reflejados en el *artículo 6 del Decreto por el que se establece la ordenación y el currículo de la Educación Secundaria Obligatoria en la Comunidad de Castilla y León*. Las dos características más importantes que presentan son:

- Vienen expresados en términos de capacidades cognitivas, corporales, morales, sociales, afectivas y de autonomía y equilibrio personal, interrelacionadas entre sí, y apoyadas unas en otras. Por ello, no son directamente evaluables.
- Se refieren a capacidades globales, por lo que no existe vinculación de exclusividad entre objetivos y materias. Por ello, a su logro se llegará, desde todas las materias que se impartan en el centro y, también, desde otro tipo de actuaciones y actividades generales que el centro realiza.

Las competencias clave son las establecidas en el *artículo 7 del Decreto* del currículo. Las características de estas, que a los efectos nos interesan, son:

- No hay límites diferenciados entre las distintas competencias, sino que se solapan y entrelazan entre sí. Por ello, difícilmente se puede trabajar en el desarrollo de una única competencia.
- No existe jerarquía alguna entre las competencias. Todas ellas se consideran igualmente importantes ya que cada una contribuye a una vida exitosa en la sociedad.
- Toman como referencia el aprendizaje permanente a lo largo de toda la vida, debiéndose desarrollar en todas las etapas educativas, en los ámbitos de la educación formal, no formal e informal. Por ello, la adquisición de competencias por parte del alumnado es paulatina y progresiva. Ninguna competencia se corresponde directa ni unívocamente con una única asignatura, por lo que al igual

que los objetivos, a su adquisición se llegará desde todas las materias, pero también, desde otro tipo de actuaciones y actividades generales que el centro realiza.

- La relación entre las competencias clave y los objetivos de etapa es máxima. Se entiende que la adquisición de las competencias está necesariamente ligada a la consecución de los objetivos planteados para la etapa. Esto nos permite asegurar que, si el alumno ha adquirido el nivel correspondiente de competencias clave, habrá logrado los objetivos de la etapa.
- Aunque tampoco son directamente evaluables, el nivel de adquisición de las competencias clave para la etapa de educación secundaria obligatoria viene fijado por el Perfil de salida. Este perfil se identifica a través de una serie de descriptores operativos, que aparecen recogidos en el Anexo I.B del Decreto de currículo, que sí pueden ser evaluados a través de las competencias específicas de las diferentes materias.

A) LOS OBJETIVOS DE ETAPA

Los objetivos de la etapa son los establecidos en el *artículo 23 de la Ley Orgánica 2/2006, de 3 de mayo; en el artículo 7 del Real Decreto 217/2022, de 29 de marzo; y en el Decreto 39/2022, de 29 de septiembre por el que se establece la ordenación y el desarrollo de la educación secundaria obligatoria en la Comunidad de Castilla y León*, nombrados a continuación:

- a) Asumir responsablemente sus deberes, conocer y ejercer sus derechos en el respeto a las demás personas, practicar la tolerancia, la cooperación y la solidaridad entre las personas y grupos, ejercitarse en el diálogo afianzando los derechos humanos como valores comunes de una sociedad plural y prepararse para el ejercicio de la ciudadanía democrática.
- b) Desarrollar y consolidar hábitos de disciplina, estudio y trabajo individual y en equipo como condición necesaria para una realización eficaz de las tareas del aprendizaje y como medio de desarrollo personal.
- c) Valorar y respetar la diferencia de sexos y la igualdad de derechos y oportunidades entre ellos. Rechazar los estereotipos que supongan discriminación entre hombres y mujeres.
- d) Fortalecer sus capacidades afectivas en todos los ámbitos de la personalidad y en sus relaciones con las demás personas, así como rechazar la violencia, los prejuicios de cualquier tipo, los comportamientos sexistas y resolver pacíficamente los conflictos.

- e) Desarrollar destrezas básicas en la utilización de las fuentes de información para, con sentido crítico, adquirir nuevos conocimientos. Desarrollar las competencias tecnológicas básicas y avanzar en una reflexión ética sobre su funcionamiento y utilización.
- f) Concebir el conocimiento científico como un saber integrado, que se estructura en distintas disciplinas, así como conocer y aplicar los métodos para identificar los problemas en los diversos campos del conocimiento y de la experiencia.
- g) Desarrollar el espíritu emprendedor y la confianza en sí mismo, la participación, el sentido crítico, la iniciativa personal y la capacidad para aprender a aprender, planificar, tomar decisiones y asumir responsabilidades.
- h) Comprender y expresar con corrección, oralmente y por escrito, en la lengua castellana y, si la hubiere, en la lengua cooficial de la comunidad autónoma, textos y mensajes complejos, e iniciarse en el conocimiento, la lectura y el estudio de la literatura.
- i) Comprender y expresarse en una o más lenguas extranjeras de manera apropiada.
- j) Conocer, valorar y respetar los aspectos básicos de la cultura y la historia propias y de las demás personas, así como el patrimonio artístico y cultural.
- k) Conocer y aceptar el funcionamiento del propio cuerpo y el de los otros, respetar las diferencias, afianzar los hábitos de cuidado y salud corporales e incorporar la educación física y la práctica del deporte para favorecer el desarrollo personal y social. Conocer y valorar la dimensión humana de la sexualidad en toda su diversidad. Valorar críticamente los hábitos sociales relacionados con la salud, el consumo, el cuidado, la empatía y el respeto hacia los seres vivos, especialmente los animales, y el medio ambiente, contribuyendo a su conservación y mejora.
- l) Apreciar la creación artística y comprender el lenguaje de las distintas manifestaciones artísticas, utilizando diversos medios de expresión y representación.
- m) Conocer, analizar y valorar los aspectos de la cultura, tradiciones y valores de la sociedad de Castilla y León.
- n) Reconocer el patrimonio natural de la Comunidad de Castilla y León como fuente de riqueza y oportunidad de desarrollo para el medio rural, protegiéndolo, y apreciando su valor y diversidad.
- ñ) Reconocer y valorar el desarrollo de la cultura científica en la Comunidad de Castilla y León indagando sobre los avances en matemáticas, ciencia, ingeniería y tecnología y

su valor en la transformación y mejora de su sociedad, de manera que fomente la iniciativa en investigaciones, responsabilidad, cuidado y respeto por el entorno.

B) LAS COMPETENCIAS CLAVE

De conformidad con el *artículo 11.1 del Real Decreto 217/2022, de 29 de marzo*, las competencias clave son las siguientes:

- a) Competencia en comunicación lingüística (CCL).
- b) Competencia plurilingüe (CP).
- c) Competencia matemática y competencia en ciencia, tecnología e ingeniería (STEM).
- d) Competencia digital (CD).
- e) Competencia personal, social y de aprender a aprender (CPSAA).
- f) Competencia ciudadana (CC).
- g) Competencia emprendedora (CE).
- h) Competencia en conciencia y expresión culturales (CCEC).

El Perfil de salida identifica el nivel de desarrollo de cada competencia clave que el alumnado debe lograr al finalizar la enseñanza básica, concretando los principios y los fines del sistema educativo referidos a este periodo. Se trata del elemento angular de todo el currículo, sobre el que convergen los objetivos de las etapas de educación primaria y de educación secundaria obligatoria, además de ser el referente último de la evaluación de los aprendizajes del alumnado. Este perfil se identifica a partir de una serie de descriptores operativos que concretan y contextualizan la adquisición de cada una de las competencias clave en el ámbito escolar y en el proceso de desarrollo personal, social y formativo del alumnado.

Los descriptores operativos que identifican el Perfil de salida al término de la enseñanza básica son:

Competencia en comunicación lingüística (CCL)

Descriptores operativos:

CCL1. Se expresa de forma oral, escrita, signada o multimodal con coherencia, corrección y adecuación a los diferentes contextos sociales, y participa en interacciones comunicativas con actitud cooperativa y respetuosa tanto para intercambiar información, crear conocimiento y transmitir opiniones, como para construir vínculos personales.

CCL2. Comprende, interpreta y valora con actitud crítica textos orales, escritos, signados o multimodales de los ámbitos personal, social, educativo y profesional para participar en diferentes contextos de manera activa e informada y para construir conocimiento.

CCL3. Localiza, selecciona y contrasta de manera progresivamente autónoma información procedente de diferentes fuentes, evaluando su fiabilidad y pertinencia en función de los objetivos de lectura y evitando los riesgos de manipulación y desinformación, y la integra y transforma en conocimiento para comunicarla adoptando un punto de vista creativo, crítico y personal a la par que respetuoso con la propiedad intelectual.

CCL4. Lee con autonomía obras diversas adecuadas a su edad, seleccionando las que mejor se ajustan a sus gustos e intereses; aprecia el patrimonio literario como cauce privilegiado de la experiencia individual y colectiva; y moviliza su propia experiencia biográfica y sus conocimientos literarios y culturales para construir y compartir su interpretación de las obras y para crear textos de intención literaria de progresiva complejidad.

CCL5. Pone sus prácticas comunicativas al servicio de la convivencia democrática, la resolución dialogada de los conflictos y la igualdad de derechos de todas las personas, evitando los usos discriminatorios, así como los abusos de poder, para favorecer la utilización no solo eficaz sino también ética de los diferentes sistemas de comunicación.

Competencia plurilingüe (CP)

Descriptores operativos:

CP1. Usa eficazmente una o más lenguas, además de la lengua o lenguas familiares, para responder a sus necesidades comunicativas, de manera apropiada y adecuada tanto a su desarrollo e intereses como a diferentes situaciones y contextos de los ámbitos personal, social, educativo y profesional.

CP2. A partir de sus experiencias, realiza transferencias entre distintas lenguas como estrategia para comunicarse y ampliar su repertorio lingüístico individual.

CP3. Conoce, valora y respeta la diversidad lingüística y cultural presente en la sociedad, integrándola en su desarrollo personal como factor de diálogo, para fomentar la cohesión social.

Competencia matemática y competencia en ciencia e ingeniería (STEM)

Descriptores operativos:

STEM1. Utiliza métodos inductivos y deductivos propios del razonamiento matemático en situaciones conocidas, y selecciona y emplea diferentes estrategias para resolver problemas analizando críticamente las soluciones y reformulando el procedimiento, si fuera necesario.

STEM2. Utiliza el pensamiento científico para entender y explicar los fenómenos que ocurren a su alrededor, confiando en el conocimiento como motor de desarrollo, planteándose preguntas y comprobando hipótesis mediante la experimentación y la indagación, utilizando herramientas e instrumentos adecuados, apreciando la importancia de la precisión y la veracidad y mostrando una actitud crítica acerca del alcance y las limitaciones de la ciencia.

STEM3. Plantea y desarrolla proyectos diseñando, fabricando y evaluando diferentes prototipos o modelos para generar o utilizar productos que den solución a una necesidad o problema de forma creativa y en equipo, procurando la participación de todo el grupo, resolviendo pacíficamente los conflictos que puedan surgir, adaptándose ante la incertidumbre y valorando la importancia de la sostenibilidad.

STEM4. Interpreta y transmite los elementos más relevantes de procesos, razonamientos, demostraciones, métodos y resultados científicos, matemáticos y tecnológicos de forma clara y precisa y en diferentes formatos (gráficos, tablas, diagramas, fórmulas, esquemas, símbolos...), aprovechando de forma crítica la cultura digital e incluyendo el lenguaje matemático-formal con ética y responsabilidad, para compartir y construir nuevos conocimientos.

STEM5. Emprende acciones fundamentadas científicamente para promover la salud física, mental y social, y preservar el medio ambiente y los seres vivos; y aplica principios de ética y seguridad en la realización de proyectos para transformar su entorno próximo de forma sostenible, valorando su impacto global y practicando el consumo responsable.

Competencia digital (CD)

Descriptores operativos:

CD1. Realiza búsquedas en internet atendiendo a criterios de validez, calidad, actualidad y fiabilidad, seleccionando los resultados de manera crítica y archivándolos, para recuperarlos, referenciarlos y reutilizarlos, respetando la propiedad intelectual.

CD2. Gestiona y utiliza su entorno personal digital de aprendizaje para construir conocimiento y crear contenidos digitales, mediante estrategias de tratamiento de la información y el uso de diferentes herramientas digitales, seleccionando y configurando la más adecuada en función de la tarea y de sus necesidades de aprendizaje permanente.

CD3. Se comunica, participa, colabora e interactúa compartiendo contenidos, datos e información mediante herramientas o plataformas virtuales, y gestiona de manera responsable sus acciones, presencia y visibilidad en la red, para ejercer una ciudadanía digital activa, cívica y reflexiva.

CD4. Identifica riesgos y adopta medidas preventivas al usar las tecnologías digitales para proteger los dispositivos, los datos personales, la salud y el medioambiente, y para tomar conciencia de la importancia y necesidad de hacer un uso crítico, legal, seguro, saludable y sostenible de dichas tecnologías.

CD5. Desarrolla aplicaciones informáticas sencillas y soluciones tecnológicas creativas y sostenibles para resolver problemas concretos o responder a retos propuestos, mostrando interés y curiosidad por la evolución de las tecnologías digitales y por su desarrollo sostenible y uso ético.

Competencia personal, social y de aprender a aprender (CPSAA)

Descriptores operativos:

CPSAA1. Regula y expresa sus emociones, fortaleciendo el optimismo, la resiliencia, la autoeficacia y la búsqueda de propósito y motivación hacia el aprendizaje, para gestionar los retos y cambios y armonizarlos con sus propios objetivos.

CPSAA2. Comprende los riesgos para la salud relacionados con factores sociales, consolida estilos de vida saludable a nivel físico y mental, reconoce conductas contrarias a la convivencia y aplica estrategias para abordarlas.

CPSAA3. Comprende proactivamente las perspectivas y las experiencias de las demás personas y las incorpora a su aprendizaje, para participar en el trabajo en grupo, distribuyendo y aceptando tareas y responsabilidades de manera equitativa y empleando estrategias cooperativas.

CPSAA4. Realiza autoevaluaciones sobre su proceso de aprendizaje, buscando fuentes fiables para validar, sustentar y contrastar la información y para obtener conclusiones relevantes.

CPSAA5. Planea objetivos a medio plazo y desarrolla procesos metacognitivos de retroalimentación para aprender de sus errores en el proceso de construcción del conocimiento.

Competencia ciudadana (CC)

Descriptores operativos:

CC1. Analiza y comprende ideas relativas a la dimensión social y ciudadana de su propia identidad, así como a los hechos culturales, históricos y normativos que la determinan, demostrando respeto por las normas, empatía, equidad y espíritu constructivo en la interacción con los demás en cualquier contexto.

CC2. Analiza y asume fundamentalmente los principios y valores que emanan del proceso de integración europea, la Constitución española y los derechos humanos y de la infancia, participando en actividades comunitarias, como la toma de decisiones o la resolución de

conflictos, con actitud democrática, respeto por la diversidad, y compromiso con la igualdad de género, la cohesión social, el desarrollo sostenible y el logro de la ciudadanía mundial.

CC3. Comprende y analiza problemas éticos fundamentales y de actualidad, considerando críticamente los valores propios y ajenos, y desarrollando juicios propios para afrontar la controversia moral con actitud dialogante, argumentativa, respetuosa y opuesta a cualquier tipo de discriminación o violencia.

CC4. Comprende las relaciones sistémicas de interdependencia, ecoddependencia e interconexión entre actuaciones locales y globales, y adopta, de forma consciente y motivada, un estilo de vida sostenible y ecosocialmente responsable.

Competencia emprendedora (CE)

Descriptores operativos:

CE1. Analiza necesidades y oportunidades y afronta retos con sentido crítico, haciendo balance de su sostenibilidad, valorando el impacto que puedan suponer en el entorno, para presentar ideas y soluciones innovadoras, éticas y sostenibles, dirigidas a crear valor en el ámbito personal, social, educativo y profesional.

CE2. Evalúa las fortalezas y debilidades propias, haciendo uso de estrategias de autoconocimiento y autoeficacia, y comprende los elementos fundamentales de la economía y las finanzas, aplicando conocimientos económicos y financieros a actividades y situaciones concretas, utilizando destrezas que favorezcan el trabajo colaborativo y en equipo, para reunir y optimizar los recursos necesarios que lleven a la acción una experiencia emprendedora que genere valor.

CE3. Desarrolla el proceso de creación de ideas y soluciones valiosas y toma decisiones, de manera razonada, utilizando estrategias ágiles de planificación y gestión, y reflexiona sobre el proceso realizado y el resultado obtenido, para llevar a término el proceso de creación de prototipos innovadores y de valor, considerando la experiencia como una oportunidad para aprender.

Competencia en conciencia y expresión culturales (CCEC)

Descriptores operativos:

CCEC1. Conoce, aprecia críticamente y respeta el patrimonio cultural y artístico, implicándose en su conservación y valorando el enriquecimiento inherente a la diversidad cultural y artística.

CCEC2. Disfruta, reconoce y analiza con autonomía las especificidades e intencionalidades de las manifestaciones artísticas y culturales más destacadas del patrimonio, distinguiendo los medios y soportes, así como los lenguajes y elementos técnicos que las caracterizan.

CCEC3. Expresa ideas, opiniones, sentimientos y emociones por medio de producciones culturales y artísticas, integrando su propio cuerpo y desarrollando la autoestima, la creatividad y el sentido del lugar que ocupa en la sociedad, con una actitud empática, abierta y colaborativa.

CCEC4. Conoce, selecciona y utiliza con creatividad diversos medios y soportes, así como técnicas plásticas, visuales, audiovisuales, sonoras o corporales, para la creación de productos artísticos y culturales, tanto de forma individual como colaborativa, identificando oportunidades de desarrollo personal, social y laboral, así como de emprendimiento.

2.2. EN RELACIÓN CON LA CONTRIBUCIÓN AL LOGRO DE LAS METAS DESDE LOS DOS PLANOS DE INTERVENCIÓN DEL CENTRO:

Los objetivos de la etapa y las competencias clave están relacionados entre sí. Esta relación la podemos encontrar en el *anexo I.C Decreto* de currículo, donde se vincula el Perfil de salida con los objetivos de la educación secundaria obligatoria. Por tanto, en la medida en que el alumnado adquiera los descriptores operativos que identifican el Perfil de salida, logrará los objetivos correspondientes a la etapa.

Para que el alumnado adquiera el nivel de desarrollo competencial correspondiente con el Perfil de salida, el centro educativo trabajará en dos planos de actuación, que deben ser complementarios entre sí: el de los procesos de enseñanza-aprendizaje que se implementan desde cada una de las materias, y el de las actuaciones, actividades, planes, programas, proyectos y normas generales de un centro, vinculadas a su organización y funcionamiento.

Por lo que respecta al primero de los planos, el propio currículo elaborado por la Administración educativa de Castilla y León ya determina la contribución de las diferentes materias al desarrollo competencial del alumnado, dado que los descriptores operativos se concretan, para cada una de las materias, en las competencias específicas. En la medida en que estas competencias específicas plasman la concreción de los descriptores operativos del Perfil de salida, los procesos de enseñanza-aprendizaje que se implementen desde cada una de estas, contribuirán al logro de los descriptores operativos y, por tanto, a ese desarrollo competencial.

Cuando se unen los mapas de relaciones competenciales de las diferentes asignaturas, se puede observar la contribución del conjunto de asignaturas a dicho desarrollo competencial.

A) REFERENCIA DE LOS MAPAS DE RELACIONES COMPETENCIALES DE LAS MATERIAS QUE INTEGRAN LA OFERTA EDUCATIVA DEL CENTRO EN LA ETAPA

Los mapas de relaciones competenciales teniendo en cuenta la oferta educativa en el IES Arenas de San Pedro para el curso 2023/24 se encuentran en el Anexo 1 de este documento.

B) ANÁLISIS DE LA CONTRIBUCIÓN DE DICHAS MATERIAS AL DESARROLLO COMPETENCIAL DEL ALUMNO, A PARTIR DE LOS MAPAS DE RELACIONES COMPETENCIALES.

En este análisis, el IES Arenas de San Pedro podrá tener en cuenta, según proceda, algunos de los siguientes aspectos en relación con las cifras totales del Anexo 1:

- Número de vinculaciones de cada competencia clave en relación con el número total.
- Número de vinculaciones de cada descriptor operativo en relación con la competencia clave a la que pertenece.
- Descriptores operativos más o menos potenciados.
- Competencias clave más o menos trabajadas.
- Repercusiones que dichas cifras totales tienen para el desarrollo competencial del alumno.

En nuestro IES es necesario reforzar el descriptor operativo CCL4, a través de actuaciones generales vinculadas a la organización y el funcionamiento del centro debido al escaso número de vinculaciones de las competencias específicas de las diferentes materias. Se mejorará este descriptor operativo mediante la actualización del plan de lectura del Centro y dentro de nuestro Plan de Formación, así como, con la puesta en marcha de un curso para dinamizar la biblioteca del centro.

También se hace necesario reforzar el descriptor operativo CP1 y lo haremos a través de desdobles en grupos más numerosos en la materia de 1º idioma (inglés), intercambios con centros escolares de otros países europeos, actividades culturales y actualmente tal y como se determina en nuestro plan de formación estamos inmersos en la acreditación Erasmus+.

La contribución a la Competencia plurilingüe como a la Emprendedora es escasa y, por tanto, ambas deben ser desarrolladas también a través de actividades generales de centro vinculadas a su organización y funcionamiento con actividades complementarias y extraescolares (programas, viajes, charlas...).

C) ACTUACIONES GENERALES VINCULADAS A LA ORGANIZACIÓN Y EL FUNCIONAMIENTO DEL CENTRO, Y SU CONTRIBUCIÓN AL LOGRO DE LOS OBJETIVOS Y AL DESARROLLO DE LAS COMPETENCIAS CLAVE

En el IES Arenas de San Pedro, las actuaciones que se realizan a nivel general son múltiples y variadas, derivadas de planes, programas y proyectos, de las normas de convivencia... Muchas de estas actuaciones integran actividades complementarias y extraescolares contribuyéndose al logro por parte del alumnado de las metas educativas.

En el siguiente cuadro se determina la finalidad de cada una de las actuaciones que se realizan, sirviendo de guía a la hora de planificar y llevar a la práctica cada una de ellas.

	CCL					CP			STEM					CD					CPSAA					CC				CE			CCEC				
	CCL 1	CCL 2	CCL 3	CCL 4	CCL 5	CP 1	CP 2	CP 3	STEM 1	STEM 2	STEM 3	STEM 4	STEM 5	CD 1	CD 2	CD 3	CD 4	CD 5	CPSAA 1	CPSAA 2	CPSAA 3	CPSAA 4	CPSAA 5	CC 1	CC 2	CC 3	CC 4	CE 1	CE 2	CE 3	CCEC 1	CCEC 2	CCEC 3	CCEC 4	
Celebraciones de jornadas diversas				✓	✓	✓		✓					✓				✓							✓	✓	✓								✓	✓
Concursos																✓				✓				✓	✓									✓	✓
Olimpiadas deportivas en los recreos													✓				✓			✓						✓									
Jornadas de ajedrez									✓	✓		✓	✓				✓			✓						✓									
Aula de HHSS				✓	✓								✓				✓			✓						✓									
Celebración graduación 2º bachillerato	✓			✓									✓			✓				✓									✓					✓	✓
Alumnado ayudante y mediador				✓	✓								✓			✓				✓									✓					✓	✓
Radio Escolar	✓	✓	✓	✓	✓	✓			✓				✓	✓	✓	✓	✓	✓						✓	✓	✓	✓							✓	
Huerto escolar									✓	✓	✓	✓	✓														✓	✓	✓						
Plan recuperación pendientes	✓	✓	✓	✓	✓	✓	✓	✓	✓	✓	✓	✓	✓	✓	✓	✓	✓	✓	✓	✓	✓	✓	✓	✓	✓	✓	✓	✓	✓	✓	✓	✓	✓	✓	✓
Plan de fomento a la lectura	✓	✓	✓	✓	✓	✓				✓			✓	✓	✓	✓	✓			✓				✓	✓	✓	✓	✓	✓	✓	✓	✓	✓	✓	
PAT y POAO				✓								✓	✓	✓	✓	✓	✓	✓	✓	✓	✓	✓	✓	✓	✓	✓	✓	✓	✓	✓	✓	✓	✓		
Plan de convivencia	✓								✓						✓					✓	✓	✓		✓	✓	✓	✓								
Plan de acogida				✓				✓												✓	✓			✓	✓										
Plan director para la convivencia		✓		✓						✓			✓			✓	✓			✓	✓	✓		✓	✓	✓	✓	✓							
Programa Éxito educativo	✓	✓		✓				✓	✓				✓							✓			✓	✓											

D) ACTIVIDADES COMPLEMENTARIAS Y EXTRAESCOLARES ORGANIZADAS DESDE EL CENTRO

Las actividades complementarias y extraescolares son un tipo de actuaciones que realiza el profesorado en el seno de su materia, pero que también son objeto de desarrollo por parte del centro educativo, generalmente bajo un tratamiento interdisciplinar y global, reforzando en el alumnado el desarrollo de las competencias claves y ayudando también a la consecución de los objetivos de la etapa.

En el siguiente cuadro, se refleja la finalidad de cada una de las actividades complementarias y extraescolares que se van a realizar desde el centro educativo.

	CCL					CP			STEM					CD					CPSAA					CC				CE			CCEC					
	CCL 1	CCL 2	CCL 3	CCL 4	CCL 5	CP 1	CP 2	CP 3	STEM 1	STEM 2	STEM 3	STEM 4	STEM 5	CD 1	CD 2	CD 3	CD 4	CD 5	CPSAA 1	CPSAA 2	CPSAA 3	CPSAA 4	CPSAA 5	CC 1	CC 2	CC 3	CC 4	CE 1	CE 2	CE 3	CCEC 1	CCEC 2	CCEC 3	CCEC 4		
Visitas a museos	✓	✓				✓			✓					✓	✓				✓		✓	✓	✓		✓	✓	✓		✓			✓	✓	✓	✓	
Visita a instalaciones de interés científico	✓	✓				✓			✓	✓	✓	✓	✓	✓			✓		✓		✓			✓	✓	✓	✓	✓	✓							
Conocimiento del entorno más próximo (natural, cultural y social)	✓	✓	✓			✓			✓	✓	✓	✓	✓	✓	✓	✓	✓		✓	✓	✓	✓	✓	✓	✓	✓	✓	✓	✓					✓		
Salida a espacios naturales cercanos	✓					✓			✓	✓			✓	✓	✓				✓		✓			✓		✓		✓								
Actividades de divulgación científica	✓	✓			✓				✓	✓	✓	✓	✓															✓								
Charlas de interés cultural, social, científico	✓	✓	✓		✓				✓	✓			✓	✓	✓				✓		✓			✓	✓	✓		✓						✓		
Charlas para mejorar la convivencia y de orientación	✓	✓	✓		✓								✓						✓	✓	✓	✓	✓	✓	✓	✓	✓	✓								
Visita a empresas de interés	✓	✓				✓			✓	✓				✓	✓				✓		✓	✓	✓	✓			✓	✓								
Olimpiadas deportivas, ajedrez y otros juegos en el recreo	✓																		✓	✓	✓	✓	✓	✓	✓	✓		✓	✓							
Esquí de fondo y nórdico																			✓	✓	✓	✓	✓	✓	✓	✓		✓	✓							
Participación en olimpiadas y concursos de diferentes asignaturas	✓	✓	✓			✓			✓					✓	✓	✓			✓					✓	✓			✓	✓							
Asistencia a obras de teatro y conciertos didácticos	✓					✓	✓												✓					✓									✓	✓	✓	✓
Visita a capitales cercanas con interés cultural	✓	✓																	✓		✓	✓											✓	✓	✓	✓
Desarrollo del programa de educación social y emocional	✓																		✓	✓	✓	✓	✓	✓	✓	✓	✓	✓	✓				✓	✓	✓	✓

2.3. EN RELACIÓN CON LOS CRITERIOS Y EL PROCEDIMIENTO PARA DETERMINAR LA PROMOCIÓN Y LA TITULACIÓN DEL ALUMNADO.

A) VINCULACIÓN DE LOS OBJETIVOS DE LA ETAPA CON EL PERFIL DE SALIDA

Según el artículo 7.2 del Decreto 39/2022, por el que se establece la ordenación y el currículo de la ESO en la Comunidad de Castilla y León, las Competencias Clave y los Objetivos de la etapa están íntimamente relacionados. Se entiende que el dominio de cada una de ellas contribuye al logro de los objetivos y viceversa.

La vinculación entre los objetivos de la educación secundaria obligatoria y el Perfil de salida queda representada a través de la siguiente tabla:

	CCL					CP			STEM					CD					CPSAA					CC				CE			CCEC					
	CCL 1	CCL 2	CCL 3	CCL 4	CCL 5	CP 1	CP 2	CP 3	STEM 1	STEM 2	STEM 3	STEM 4	STEM 5	CD 1	CD 2	CD 3	CD 4	CD 5	CPSAA 1	CPSAA 2	CPSAA 3	CPSAA 4	CPSAA 5	CC 1	CC 2	CC 3	CC 4	CE 1	CE 2	CE 3	CCEC 1	CCEC 2	CCEC 3	CCEC 4		
Objetivo a)					✓			✓									✓																			
Objetivo b)											✓		✓					✓			✓	✓						✓		✓						
Objetivo c)				✓																✓	✓				✓	✓										✓
Objetivo d)								✓												✓	✓	✓	✓	✓	✓	✓	✓	✓							✓	
Objetivo e)		✓	✓						✓	✓	✓	✓	✓	✓	✓	✓	✓	✓														✓				
Objetivo f)			✓		✓				✓	✓	✓									✓	✓	✓														
Objetivo g)	✓	✓			✓					✓		✓				✓	✓			✓	✓	✓						✓	✓	✓						
Objetivo h)	✓	✓	✓	✓	✓	✓	✓		✓		✓										✓		✓	✓										✓	✓	✓
Objetivo i)						✓	✓	✓																												
Objetivo j)	✓				✓		✓																	✓	✓	✓							✓	✓	✓	✓
Objetivo k)	✓				✓				✓			✓								✓	✓	✓	✓	✓	✓	✓								✓		
Objetivo l)																																		✓	✓	✓
Objetivo m)				✓																				✓	✓	✓							✓	✓		
Objetivo n)												✓					✓								✓	✓	✓		✓							
Objetivo ñ)		✓				✓				✓	✓	✓								✓				✓	✓	✓	✓									

B) MAPAS DE RELACIONES CRITERIALES DE LAS MATERIAS QUE INTEGRAN LA OFERTA EDUCATIVA DEL CENTRO EN CADA CURSO

Los mapas de relaciones criterios de las materias que conforman parte de la oferta educativa del IES Arenas de San Pedro en cada uno de los cursos son los establecidos en el *Anexo I* de las indicaciones para la implantación y el desarrollo del currículo en los centros educativos de Castilla y León.

Dichos mapas se encuentran en el Anexo 2 de este documento.

C) ASIGNACIÓN DEL PESO DE LOS CRITERIOS DE EVALUACIÓN VINCULADOS A LOS DESCRIPTORES OPERATIVOS.

Todo el profesorado, dentro de la materia o materias que imparte, debe establecer unos criterios de calificación, a fin de determinar el peso que tiene cada uno de los criterios de evaluación en la calificación del alumnado que cursa Educación Secundaria Obligatoria. Dichos criterios se deben consensuar en el departamento.

Asimismo, en el ámbito de la evaluación y calificación por competencias también se deben establecer unos criterios de calificación que dependerá del conjunto de profesores, puesto que, el desarrollo de las competencias es transversal a todas las asignaturas.

En este sentido, el IES Arenas de San Pedro debe determinar los criterios de calificación de las competencias clave en forma de “peso de cada criterio de evaluación” teniendo en cuenta el conjunto de criterios de evaluación que se vinculan con cada descriptor operativo.

En el IES Arenas de San Pedro, se decide:

1. Aplicar como criterio común para el cálculo de las calificaciones de todos los descriptores que el peso de los criterios de evaluación se determine en función de la carga horaria de la materia (media ponderada).
2. Que el peso de los descriptores operativos en el cálculo de la calificación de la competencia clave se determine en proporción al número de vinculaciones de cada de cada descriptor operativo con los criterios de evaluación (media ponderada).

En el caso de que algún criterio de evaluación quede sin calificar, se repartirá proporcionalmente y/o ponderadamente su porcentaje entre el resto de los criterios.

D) CRITERIOS DE PROMOCIÓN DEL ALUMNADO Y PROCEDIMIENTO QUE DEBEN SEGUIR LOS EQUIPOS DOCENTES PARA LA TOMA DE DECISIÓN

Nuestro instituto establece los criterios que aplicará para la toma de decisiones respecto a la promoción del alumnado, a partir de lo establecido en el *artículo 22 del DECRETO 39/2022, de 29 de septiembre*, por el que se establece la ordenación y el currículo de la educación secundaria obligatoria en la Comunidad de Castilla y León. Igualmente, y en coherencia con la citada norma, establece las actuaciones y procedimientos que seguirán los equipos docentes para la toma de esta decisión.

Procedimiento general:

Según lo establecido en el *artículo 22 del Decreto, por el que se establece la ordenación y el currículo de la educación secundaria obligatoria en la Comunidad de Castilla y León*, las decisiones relativas a la promoción del alumnado de un curso a otro serán adoptadas de forma colegiada por el equipo docente.

La adopción de estas decisiones se tomará en la sesión de evaluación final de curso, que será presidida por el profesor-tutor del grupo y a la que asistirá un miembro del equipo directivo para servir de ayuda, así como la orientadora del centro para asesorar durante la sesión.

La adopción de estas decisiones será por consenso, y si no fuera posible, por mayoría de dos tercios de los profesores que imparten clase al alumno.

La calificación final de cada materia se obtendrá siguiendo las directrices marcadas en las distintas programaciones didácticas y vendrá expresada por números enteros de 0 a 10. Los resultados se extenderán en los documentos oficiales de evaluación aplicando la siguiente correspondencia: 0, 1, 2, 3 y 4: “Insuficiente (IN)”; 5: “Suficiente (SU)”; 6: “Bien (BI)”; 7 y 8: “Notable (NT)”; 9 y 10: “Sobresaliente (SB,) según *la instrucción de 22 de febrero de 2023, de la Secretaría general*.

Respecto a la calificación final de las Competencias Clave, siempre que la calificación sea positiva (5 o superior), se redondeará la nota hacia arriba a partir del decimal 7; por debajo de este decimal se aplicará el truncamiento al entero.

Requisitos para la promoción automática:

Que el alumno o alumna haya superado todas las materias cursadas o tengan evaluación negativa en dos materias como máximo.

En el caso de que las materias estén organizadas en ámbitos, éstos se desagregarán en materias a los efectos de adoptar dicha decisión según el *punto Quinto, apartado 2, de la Instrucción de 22 de febrero de 2023, de la Secretaría General*. No obstante, en el caso

del alumnado que curse primer curso de un programa de diversificación curricular, este promocionará al segundo curso de dicho programa de forma automática.

Asimismo, de acuerdo con el *punto Quinto, apartado 5, de la Instrucción de 22 de febrero de 2023, de la Secretaría general*, el alumno también promocionará de curso cuando haya superado todas las competencias clave o tenga evaluación negativa en dos competencias clave. Se considerará que una competencia clave tiene evaluación negativa cuando su calificación es inferior a cinco, en una escala numérica de cero a diez.

Por tanto, promocionarán automáticamente los alumnos que tengan evaluación negativa en 0, 1, o 2 materias, o aquellos con 3 o más materias suspensas que, no obstante, tengan evaluación negativa en 0, 1 o 2 competencias clave.

Requisitos para la promoción en otros supuestos:

Para que un alumno o alumna y de forma excepcional, con evaluación negativa en más de dos materias y más de dos competencias clave, promocióne de curso, se deben cumplir lo siguiente:

Que el equipo docente considere que la promoción favorecerá su progreso y esto ocurrirá cuando se cumplan **simultáneamente** las siguientes tres condiciones:

- a) Que las materias no superadas, no le impidan seguir con éxito el curso siguiente.

Recaerá en manos de los profesores que imparten las materias no superadas y para que se cumpla deberá ser así considerada por unanimidad.

- b) Que se estime que tiene expectativas favorables de recuperación.

Recaerá en manos de los profesores que imparten las materias no superadas y para que se cumpla deberá ser así considerada por unanimidad.

- c) Que la promoción beneficiará su evolución académica.

Recaerá en manos del equipo docente, tras ser oída la opinión del tutor o tutora docente y para que se cumpla deberá ser tomada por consenso, y si no fuera posible, por mayoría de dos tercios de los profesores que imparten clase al alumno.

Igualmente, el alumnado promocionará, aun no cumpliendo alguno o ninguno de los requisitos anteriores, si por ley es imposible que repita.

E) CRITERIOS DE TITULACIÓN DEL ALUMNADO Y PROCEDIMIENTO QUE DEBEN SEGUIR LOS EQUIPOS DOCENTES PARA LA TOMA DE ESTA DECISIÓN

Procedimiento general:

Según lo establecido en el *artículo 23 del Decreto, por el que se establece la ordenación y el currículo de la educación secundaria obligatoria en la Comunidad de Castilla y León*, las decisiones relativas a la obtención del título de Graduado en Educación Secundaria Obligatoria serán adoptadas de forma colegiada por el profesorado que imparte clase al alumno.

La adopción de estas decisiones se tomará en la sesión de evaluación final de cuarto curso.

La adopción de esta decisión será por consenso, y si no fuera posible por mayoría de dos tercios de los profesores que le imparten clase.

Requisitos para la titulación:

Obtendrán el título de Graduado en Educación Secundaria Obligatoria los alumnos que, al terminar la Educación Secundaria Obligatoria, hayan adquirido, a juicio del equipo docente, las competencias clave establecidas en el Perfil de salida y alcanzado los objetivos de la etapa.

Se entenderá que un alumno o alumna ha adquirido las competencias clave, cuando todas y cada una de ellas hayan sido desarrolladas, al menos, en un grado suficiente. Se interpreta grado suficiente como la calificación de 5 o superior en una escala de 1 a 10.

Se entenderá que cuando un alumno o alumna adquiriera las competencias clave, habrá logrado los objetivos de la etapa.

Procedimiento específico para la adopción de decisiones sobre la titulación del alumnado:

El equipo docente tomará como referencia el grado de desarrollo de las competencias clave a partir de la evaluación y calificación de los criterios de evaluación con los que se vincula cada uno de los descriptores operativos que identifican el Perfil de salida, según el conjunto de mapas de relaciones criterios del cuarto curso de la etapa, teniendo en cuenta el peso de los criterios de evaluación establecidos en el apartado 2.3 C) de esta Propuesta Curricular.

2.4. EN RELACIÓN CON LAS DIRECTRICES GENERALES, ORIENTACIONES Y CRITERIOS PARA LA ELABORACIÓN DE LAS PROGRAMACIONES DIDÁCTICAS Y DE AULA.

La propuesta curricular debe sentar las bases que permita al profesorado elaborar y poner en práctica las programaciones didácticas y las programaciones de aula. Estas bases se establecen en forma de directrices, orientaciones y criterios.

Las directrices se refieren a instrucciones que establece el centro educativo en la propuesta curricular y que el profesorado debe tener en cuenta obligatoriamente a la hora de diseñar la programación didáctica o, en su caso, la programación de aula.

Las orientaciones se interpretan como indicaciones que ofrece el centro educativo al profesorado a fin de guiarle en la elaboración y/o puesta en práctica de la programación de aula.

Por último, los criterios se refieren a normas o determinaciones adoptadas por el centro educativo y que resultarán de obligado cumplimiento para el profesorado en el diseño de la programación didáctica o, en su caso, de la programación de aula.

A) DIRECTRICES PARA EL DISEÑO Y PUESTA EN PRÁCTICA DE LA EVALUACIÓN INICIAL

Al principio de cada curso escolar, el profesorado debe llevar a cabo una evaluación inicial con cada grupo de alumnos a los que imparta docencia.

Esta evaluación inicial debe permitir al profesorado comprobar en el alumnado el grado de adquisición de las competencias específicas de la materia en cuestión, a partir de la realización de pruebas que valoren diferentes criterios de evaluación del curso anterior al actual.

El profesorado deberá planificar estas pruebas en la programación didáctica e incorporar los resultados más significativos de la misma en la programación de aula.

A fin de homogeneizar en cada uno de los cursos de la etapa aspectos tales como los referidos a las fechas de realización, las técnicas e instrumentos de evaluación, el contenido de las pruebas o el grado de participación del alumnado en las mismas, se determinan las siguientes directrices:

- Número de sesiones: cada departamento decidirá el número de sesiones que dedicará al desarrollo de pruebas de evaluación inicial, no pudiendo exceder en ningún caso de la fecha del 23 de septiembre.
- Técnicas e instrumentos de evaluación: se deben emplear instrumentos de evaluación variados y, en todo caso, al menos uno de cada una de las técnicas (de

observación, de desempeño y de rendimiento). Según el número de horas destinadas a la evaluación inicial, los departamentos decidirán las técnicas e instrumentos más adecuados para llevarla a cabo.

- Contenido: la decisión del criterio de evaluación que se valorará es competencia de cada departamento didáctico.
- Sesión de seguimiento: se podrán realizar evaluaciones intertrimestrales, de la totalidad del grupo o de algún caso concreto, para evaluar las medidas tomadas tras evaluación inicial si se considera necesario a propuesta de algún agente.

B) ORIENTACIONES PARA EL TRATAMIENTO DE LOS CRITERIOS DE EVALUACIÓN Y LOS CONTENIDOS

En relación con los criterios de evaluación, el profesorado de los centros educativos podrá desglosar los criterios de evaluación de las materias que imparta en indicadores de logro, ya que estos indicadores de logro permitirán concretar los criterios de evaluación en conductas observables y medibles, posibilitando así valorar los niveles de desempeño a los que se refieren dichos criterios.

En relación con los contenidos, el profesorado de los centros debe desglosar los contenidos de las materias que imparta en unidades concretas de trabajo, pudiendo, igualmente, ampliarlos.

Además, en la medida en que los contenidos no aparecen en el Proyecto de Decreto de currículo vinculados directamente a criterios de evaluación, puesto que las competencias específicas se pueden evaluar a través de la puesta en acción de diferentes contenidos, los docentes deben también asociar los contenidos de las materias a los indicadores de logro en los que hubieran concretado los criterios de evaluación, al objeto de identificar las demandas de trabajo que precisa cada criterio de evaluación para su consecución.

Por tanto, se plantean tres tareas: (1) desglosar los criterios de evaluación en indicadores de logro; (2) desglosar los contenidos de las materias en unidades concretas de trabajo; (3) vincular los contenidos a los criterios de evaluación a través de sus indicadores de logro.

Al respecto de cómo realizar las tres cuestiones planteadas, se recogen las siguientes orientaciones:

- A la hora de desglosar los criterios de evaluación en indicadores de logro:
 - Que cada indicador de logro contenga un solo verbo, y que este se enuncie en 3ª persona de singular.
 - Que el indicador de logro sea realmente observable y medible.

- Que el conjunto de indicadores de logro en los que se desglose el criterio de evaluación cubra el espectro de aprendizaje al que se refiere este último.
- A la hora de desglosar los contenidos en unidades concretas de trabajo:
 - Que se enuncie en forma de expresión nominal, evitando sustantivos que indican procesos o niveles de logro.
 - Que definan títulos específicos de cuestiones a trabajar, pensando en su desarrollo en situaciones de aprendizaje concretas. Por ejemplo, en Geografía e Historia se podrían concretar los acontecimientos y procesos que se van a trabajar de la Edad Media y Edad Contemporánea, o los dispositivos y recursos digitales que se van a utilizar, la definición de estos; en Música se podrían indicar las propuestas musicales, de lenguaje corporal, escénico o performativo concretas que se van a trabajar, qué sinfonías, conciertos, danzas, etc. Indicando el nombre de estas.
 - Que el conjunto de unidades concretas de trabajo en las que se desglose el contenido cubra el espectro de aprendizaje al que se refiere este último.
- A la hora de vincular los contenidos con los criterios de evaluación a través de los indicadores de logro, y tomando las unidades concretas de trabajo:
 - Que se inserten las unidades concretas de trabajo en la redacción de los indicadores de logro.
 - Que se decida qué unidad concreta de trabajo se incorpora en cada indicador de logro pensando en las posibles situaciones de aprendizaje que se podrían desarrollar.
 - Que se vinculen todos los indicadores de logro, al menos con una unidad concreta de trabajo cada uno. Se deberá comprobar que se plasmen todos los indicadores de logro y todas las unidades concretas de trabajo.

C) ORIENTACIONES PARA LA INCORPORACIÓN DE LOS CONTENIDOS TRANSVERSALES.

Tal y como se determina en los *apartados 1 y 2 del artículo 10 del Decreto* de currículo, en todas las materias se trabajarán:

- La comprensión lectora. La expresión oral y escrita.
- La comunicación audiovisual.
- La competencia digital.
- El emprendimiento social y empresarial.

- El fomento del espíritu crítico y científico. La educación emocional y en valores.
- La igualdad de género. La creatividad.
- Las Tecnologías de la Información y la Comunicación, y su uso ético y responsable.
- Educación para la convivencia escolar proactiva, orientada al respeto de la diversidad como fuente de riqueza.

Y se fomentarán:

- La educación para la salud. La formación estética.
- La educación para la sostenibilidad y el consumo responsable.
- El respeto mutuo y la cooperación entre iguales.

Dado que los docentes deberán incorporar y planificar el trabajo de estos contenidos transversales en las respectivas programaciones didácticas y de aula, se determinan unas orientaciones para que estos contenidos puedan ser incorporados en todas las materias de la etapa.

- a) Comprensión lectora. Capacidad para extraer el significado global de un texto a través de la identificación de las ideas más importantes. Para trabajar la comprensión lectora se podrán realizar tareas de la siguiente tipología: elaboración de resúmenes, esquemas, preguntas abiertas...
- b) Expresión oral. Conjunto de técnicas que se utilizan para comunicar mediante el habla pensamientos, datos u opiniones con efectividad, con el fin de que el interlocutor comprenda de lo que pretende comunicar. Para trabajar la expresión oral se podrán realizar tareas como: debates, coloquios, mesas redondas, lluvia de ideas...
- c) Expresión escrita. Conjunto de técnicas necesarias para la elaboración de textos escritos (estructura, coherencia, gramática u ortografía) que permitan que el interlocutor entienda el mensaje. Para trabajar la expresión escrita se podrán realizar tareas como las siguientes: descripciones y argumentaciones de los diferentes contenidos que se utilicen como instrumentos en las diferentes situaciones de aprendizaje y unidades temáticas.
- d) Comunicación audiovisual. Transmisión de mensajes mediante el uso de la imagen, sonido o ambos. Para trabajar la comunicación audiovisual se podrán realizar tareas del tipo: presentación PowerPoint, anuncios publicitarios, textos polimodales, Podcast, etc.

- e) El emprendimiento social y empresarial a través de: simulaciones de empresa o asociaciones, estudios de campo...
- f) El fomento del espíritu crítico y científico se desarrollará a través de: los debates, coloquios, argumentaciones, por un lado; de otro lado, mediante la observación, la práctica guiada, el estudio de campo y la experimentación propia.
- g) La educación emocional y en valores se trabajará a través de los diferentes contenidos relacionados, los debates, la acción tutorial, etc.
- h) La igualdad de género se trabajará a través de los diferentes contenidos relacionados, los debates, la acción tutorial, etc.
- i) La creatividad y la formación estética se trabajarán a través de la producción de mensajes orales, escritos y polimodales.
- j) Las Tecnologías de la Información y la Comunicación, y su uso ético y responsable a través de la acción tutorial mediante charlas adaptadas a las características y nivel del alumnado.
- k) Educación para la convivencia escolar proactiva, orientada al respeto de la diversidad como fuente de riqueza se trabajará a través de los debates, la acción tutorial, etc.
- l) La educación para la salud se trabajará a través de los debates, coloquios, argumentaciones, por un lado; de otro lado, mediante la observación, la práctica guiada, la experimentación propia.
- m) La educación para la sostenibilidad y el consumo responsable se trabajará a través de los diferentes contenidos relacionados, los debates, la acción tutorial, etc.
- n) El respeto mutuo y la cooperación entre iguales se trabajará a través de los diferentes contenidos relacionados, los debates, la acción tutorial, etc.

La incorporación de estos contenidos en las programaciones didácticas deberá ser concreta y sencilla. Se deberá vincular estos contenidos con algún otro elemento del currículo, tales como criterios de evaluación o contenidos de la materia, puesto que su desarrollo deberá estar integrado en la evaluación de las competencias específicas de la materia. Igualmente, se deberá determinar los momentos en los que se pretenden trabajar.

La incorporación de estos contenidos en las programaciones de aula deberá ser también concreta. Para ello, se deberán vincular a actividades y tareas concretas. Desde el punto de vista metodológico, las orientaciones que se establecen son:

- El trabajo colaborativo debería ser el recurso metodológico principal en que el profesorado se apoyará.
- El aprovechamiento de los recursos del centro y del entorno ha de estar vinculado al desarrollo de los contenidos transversales.
- La organización de espacios, tiempos y grupos atenderá a las necesidades de las actividades y tareas de enseñanza-aprendizaje.

D) DECISIONES DE CARÁCTER GENERAL SOBRE METODOLOGÍA DIDÁCTICA PROPIA DEL CENTRO PARA LA ETAPA.

En el *artículo 12 Decreto* de currículo se fijan los principios pedagógicos para la etapa, que identifican el conjunto de normas que deben orientar la vida del centro educativo, al objeto de articular la respuesta más adecuada posible al alumnado de educación secundaria obligatoria.

Seguidamente, y como concreción de los principios pedagógicos, en el *artículo 13*, se alude a los principios metodológicos de la etapa, que se fijan en su *anexo II.A* y que deben guiar a los docentes en la selección de metodologías que integren estilos, estrategias y técnicas de enseñanza, tipos de agrupamientos y formas de organización del espacio y el tiempo, y recursos y materiales de desarrollo curricular adecuados, a fin de que el diseño y puesta en práctica de las situaciones de aprendizaje permitan al alumnado movilizar los contenidos y alcanzar los aprendizajes esenciales.

A partir de los principios pedagógicos y metodológicos que se establecen en la normativa autonómica para la etapa, el centro deberá decidir y establecer la metodología didáctica que guíe al profesorado en el desarrollo del proceso de enseñanza y aprendizaje en el centro concreto, en función del contexto socioeducativo del mismo y sus necesidades.

Los centros deberán aludir a principios metodológicos generales, pero también a los estilos, estrategias y técnicas de enseñanza, a los tipos de agrupamientos y a las formas de organización del espacio y el tiempo de la siguiente manera:

El profesorado del centro deberá respetar los principios básicos del aprendizaje, siempre en función de las características de la etapa educativa. Igualmente, deberá respetar la naturaleza de la materia, las condiciones socioculturales de nuestro entorno, la disponibilidad de recursos del centro y, en especial, las características del alumnado.

Además, se deberá tener en cuenta lo establecido en los *artículos 12 y 13, junto al anexo II.A, del Decreto, por el que se establece la ordenación y el currículo de la educación secundaria obligatoria en la Comunidad de Castilla y León.*

En todo caso, los métodos pedagógicos utilizados por el profesorado se ajustarán a los siguientes principios:

- Desde todas las materias se procurará una enseñanza activa, vivencial y participativa del alumnado.
- Desde todas las materias se debe partir de los conocimientos previos del alumnado, así como de su nivel competencial, introduciendo progresivamente los diferentes contenidos y experiencias, procurando de esta manera un aprendizaje constructivista.
- Desde todas las materias se atenderá a los diferentes ritmos de aprendizaje de los alumnos en función de sus necesidades educativas.
- Desde todas las materias se procurará un conocimiento sólido de los contenidos curriculares.
- Desde todas las materias se propiciará en el alumnado la observación, el análisis, la interpretación, la investigación, la capacidad creativa, la comprensión, el sentido crítico, la resolución de problemas y la aplicación de los conocimientos adquiridos a diferentes contextos.
- Desde todas las materias se utilizarán las TIC y los recursos audiovisuales como herramientas de trabajo y evaluación en el desarrollo de algún contenido.

En cuanto a los estilos de enseñanza, entendidos estos como las relaciones que se establecen entre el docente y el alumnado durante el acto docente, se deberán emplear aquellos en los que el alumnado tenga un rol activo y participativo y que se refleje en la toma de decisiones referidas tanto a la organización de las actividades, como a su desarrollo, e incluso a la propia evaluación.

Se promoverá una relación emocional positiva en el proceso de enseñanza, consistente en el respeto mutuo y en la empatía docente-discente. En cuanto a las técnicas de enseñanza a emplear por el profesorado:

- Se utilizarán técnicas activas de enseñanza-aprendizaje.
- Se limitará en lo posible la clase magistral

E) CRITERIOS PARA LA REALIZACIÓN DE LOS PROYECTOS SIGNIFICATIVOS.

En el *artículo 19.4. del Decreto* de currículo se indica que en los términos que establezcan los centros educativos en sus propuestas curriculares, y al objeto de fomentar la integración de las competencias y contribuir a su desarrollo, los docentes incluirán en sus programaciones didácticas la realización de proyectos significativos y relevantes y la resolución colaborativa de problemas, que refuercen la autoestima, la autonomía, la reflexión y la responsabilidad del alumnado, junto al tiempo lectivo que durante el curso

dedicarán a tal fin. Estos podrán desarrollarse desde cada una de las materias o de forma interdisciplinar.

Así pues, cada centro educativo deberá fijar unos criterios comunes y de obligado cumplimiento para el profesorado durante el diseño y puesta en práctica de la programación didáctica y de la programación de aula.

Por otro lado, en el *artículo 14 del Decreto* de currículo, se definen las situaciones de aprendizaje como el conjunto de momentos, circunstancias, disposiciones y escenarios alineados con las competencias clave y con las competencias específicas a ellas vinculadas, que requieren por parte del alumnado la resolución de actividades y tareas secuenciadas a través de la movilización de estrategias y contenidos, y que contribuyen a la adquisición y desarrollo de las competencias.

Dada la amplitud del concepto que la normativa autonómica confiere al constructo situación de aprendizaje, en sí mismo puede interpretarse que esta puede perfectamente constituirse como un proyecto significativo para el alumnado. No olvidemos que en el diseño de una situación de aprendizaje se deberán integrar las competencias clave. Asimismo, deberá ser relevante para el alumnado y requerirá de la resolución de problemas por su parte, pudiendo realizarse esta resolución de forma colaborativa y, en todo caso, dicha resolución le permitirá reforzar su autoestima, autonomía, reflexión y responsabilidad. Incluso, como es lógico pensar, las situaciones de aprendizaje pueden diseñarse de forma disciplinar o de forma interdisciplinar.

En definitiva, en todo centro educativo, la utilización del profesorado de situaciones de aprendizaje como herramienta para implementar el currículo, ya cubriría perfectamente el precepto establecido en el *artículo 19.4 del Decreto* de currículo.

No obstante, y además de lo reflejado anteriormente, los centros educativos, en su margen de autonomía, pueden establecer determinados momentos durante el curso para la realización de proyectos (disciplinares y/o interdisciplinares) que contribuyan al desarrollo competencial del alumnado.

En cumplimiento de lo establecido en el *artículo 19.4 del Decreto*, por el que se establece la ordenación y el currículo de la educación secundaria obligatoria en la Comunidad de Castilla y León, de entre las diferentes situaciones de aprendizaje que los docentes diseñen y desarrollen durante el curso, al menos tres de ellas, una por trimestre, responderán a los siguientes criterios:

- Estarán basadas en proyectos significativos y relevantes para el alumnado y la resolución colaborativa de problemas, que refuercen la autoestima, la autonomía, la reflexión y la responsabilidad del alumnado.
- Al menos una de ellas tendrá carácter interdisciplinar.

- Se organizarán grupos de alumnos que trabajarán de forma colaborativa según diferentes roles, que se irán rotando entre el alumnado al inicio de cada nueva situación de aprendizaje.

El desarrollo de las situaciones de aprendizaje responderá siempre a una misma secuencia:

- a) Selección del tema y planteamiento
- b) Organización de los grupos y atribución de roles.
- c) Determinación del resultado a conseguir o producto final.
- d) Planificación del trabajo.
- e) Investigación sobre el tema.
- f) Puesta en común de la información.
- g) Elaboración del producto final.
- h) Presentación pública del producto.
- i) Reflexión conjunta sobre el proceso y el resultado. Propuestas de mejora.
- j) Evaluación (deberá estar presente en cada uno de los pasos anteriores).

F) CRITERIOS PARA LA SELECCIÓN DE MATERIALES Y RECURSOS DE DESARROLLO CURRICULAR

El *anexo II.A del Decreto* de currículo determina que los centros educativos tienen la capacidad para seleccionar sus materiales y recursos de desarrollo curricular, de acuerdo con los criterios pedagógicos que establezcan. Dicha selección se adaptará, en la medida de sus posibilidades, a las condiciones que impone el fomento y desarrollo del cambio metodológico hacia una perspectiva competencial e integradora.

Así mismo, el *apartado 11 de las Indicaciones para la implantación y el desarrollo del currículo* dispone que los materiales y recursos son los medios de los que se vale el profesorado para el desarrollo del currículo de cada una de las materias, y establece las diferencias entre ambos conceptos.

Así, se entiende por material de desarrollo curricular, el producto diseñado y elaborado con una clara finalidad educativa, al objeto de incorporar los contenidos al proceso de enseñanza-aprendizaje, y que pueda ser utilizado durante la puesta en práctica de las situaciones de aprendizaje. A todos los efectos, el libro de texto es considerado como un material de desarrollo curricular.

Así mismo, se entiende por recurso de desarrollo curricular, la herramienta o instrumento al que se le ha dotado de contenido y valor educativo, aunque esta no fuera su finalidad original, y que es utilizado por docentes y alumnado durante la puesta en práctica de las situaciones de aprendizaje.

Además de las diferentes conceptualizaciones de ambos términos (materiales y recursos), también existen diferencias en cuanto a quién decide cuáles adoptar y quién establece los criterios para su selección.

Respecto de los materiales de desarrollo curricular:

Los criterios se fijan en la propuesta curricular, debiendo contemplar, al menos, los establecidos en la disposición adicional cuarta y en el *apartado 5 de la disposición adicional vigesimoquinta de la Ley Orgánica 2/2006, de 3 de mayo*.

La selección de los materiales de desarrollo curricular se ajustará a los siguientes criterios:

- Deben adaptarse al rigor científico adecuado a las edades del alumnado.
- Deben adaptarse al currículo fijado en el *Decreto, por el que se establece la ordenación y el currículo de la educación secundaria obligatoria en la Comunidad de Castilla y León*.
- Deben reflejar y fomentar el respeto a los principios, valores, libertades, derechos y deberes constitucionales.
- Deben reflejar y fomentar el respeto a los principios y valores recogidos en la *Ley Orgánica 2/2006, de 3 de mayo*, y en el *artículo 5 de la Ley Orgánica 1/2004, de 28 de diciembre, de Medidas de Protección Integral contra la Violencia de Género*, a los que ha de ajustarse toda la actividad educativa.
- Deben fomentar el igual valor de mujeres y hombres, y no contener estereotipos sexistas o discriminatorios, según lo establecido en el *artículo 6 de la Ley Orgánica 1/2004, de 28 de diciembre*.
- Deben fomentar la búsqueda crítica de fuentes de diversa naturaleza y procedencia, así como desarrollar la capacidad de aprender por sí mismo.
- Deben respetar las líneas pedagógicas establecidas por el centro.

Los departamentos didácticos seleccionarán los materiales de desarrollo curricular ateniéndose a los criterios anteriormente señalados.

El periodo de vigencia de los libros de texto, con carácter general, será de cuatro cursos escolares, salvo situaciones excepcionales y debidamente justificadas, tal y como establece la *Orden EDU/286/2016, de 12 de abril, por la que se concreta el período de vigencia de los libros de texto en las enseñanzas de educación primaria, educación*

secundaria obligatoria y bachillerato, en centros sostenidos con fondos públicos de la Comunidad de Castilla y León.

Respecto de los recursos de desarrollo curricular:

Los criterios, que igualmente se fijan en la propuesta curricular, serán establecidos por los órganos de coordinación docente. Entre estos criterios se deberán contemplar, al menos, los establecidos en la disposición adicional cuarta y en el *apartado 5 de la disposición adicional vigesimoquinta de la Ley Orgánica 2/2006, de 3 de mayo.*

La selección de los recursos de desarrollo curricular se ajustará a los siguientes criterios, una vez determinados por la Comisión de Coordinación Pedagógica:

- Deben adaptarse al rigor científico adecuado a las edades del alumnado.
- Deben adaptarse al currículo fijado en *el Decreto, por el que se establece la ordenación y el currículo de la educación secundaria obligatoria en la Comunidad de Castilla y León.*
- Deben reflejar y fomentar el respeto a los principios, valores, libertades, derechos y deberes constitucionales.
- Deben reflejar y fomentar el respeto a los principios y valores recogidos en la *Ley Orgánica 2/2006, de 3 de mayo, y en el artículo 5 de la Ley Orgánica 1/2004, de 28 de diciembre, de Medidas de Protección Integral contra la Violencia de Género*, a los que ha de ajustarse toda la actividad educativa.
- Deben fomentar el igual valor de mujeres y hombres, y no contener estereotipos sexistas o discriminatorios, según lo establecido en el *artículo 6 de la Ley Orgánica 1/2004, de 28 de diciembre.*
- Deben respetar los principios del Diseño Universal para el Aprendizaje.
- Deben fomentar la búsqueda crítica de fuentes de diversa naturaleza y procedencia, así como desarrollar la capacidad de aprender por sí mismo.
- Deben respetar las líneas pedagógicas establecidas por el centro.
- Deben caracterizarse por su variedad, polivalencia y capacidad de motivación o estímulo, de manera que potencien la manipulación, la observación, la investigación y la elaboración creativa.

Los docentes seleccionarán los recursos de desarrollo curricular ateniéndose a los criterios anteriormente señalados.

G) DIRECTRICES PARA LA EVALUACIÓN DE LOS APRENDIZAJES DEL ALUMNADO EN RELACIÓN CON LAS TÉCNICAS E INSTRUMENTOS DE EVALUACIÓN, LOS MOMENTOS DE EVALUACIÓN, LOS AGENTES EVALUADORES Y LOS CRITERIOS DE CALIFICACIÓN.

Según el *artículo 21 del Decreto* de currículo, las técnicas a emplear permitirán la valoración objetiva de los aprendizajes del alumnado, para lo que habrá que emplear

instrumentos variados, diversos, accesibles y adaptados a las distintas situaciones de aprendizaje que se planteen. En todas las materias se incluirán pruebas orales de evaluación. Las técnicas e instrumentos deberán aplicarse de forma sistemática y continua a lo largo de todo el proceso educativo. En los procedimientos de evaluación, el docente buscará la participación del alumnado a través de su propia evaluación y de la evaluación entre iguales. Las calificaciones de cada materia serán decididas por el profesor correspondiente, a partir de la valoración y calificación de los criterios de evaluación establecidos en la respectiva programación didáctica, teniendo presente, en su caso, las medidas adoptadas en materia de atención a la diversidad.

A partir de estos preceptos normativos, los centros deberán establecer las oportunas directrices en relación con las técnicas e instrumentos de evaluación, con los momentos de evaluación, con los agentes evaluadores y con los criterios de calificación.

En relación con las técnicas e instrumentos de evaluación:

- Las técnicas para emplear permitirán la valoración objetiva de los aprendizajes del alumnado.
- Los instrumentos serán variados, diversos, accesibles y adaptados a las distintas situaciones que se planteen. En cada materia se utilizará obligatoriamente, como mínimo, un instrumento perteneciente a cada tipo de técnica: de observación, de análisis del desempeño y de rendimiento.
- En todas las materias se incluirán pruebas orales como instrumento obligatorio de evaluación.
- En las programaciones didácticas se asignará a cada instrumento los criterios de evaluación que pretenden valorar.

En relación con los momentos de evaluación:

- Las técnicas e instrumentos deberán aplicarse de forma sistemática y continua a lo largo de todo el proceso educativo.
- En las programaciones didácticas se determinará en qué momento se aplicará cada instrumento de evaluación.

En relación con los agentes evaluadores:

- Los profesores buscarán la participación del alumnado a través de su propia evaluación y de la evaluación entre iguales. Para ello, será necesario que se planteen pruebas de autoevaluación y de coevaluación.
- En las programaciones didácticas se determinará para cada instrumento de evaluación si esta se llevará a cabo mediante heteroevaluación, autoevaluación y/o coevaluación.

En relación con los criterios de calificación:

- En las programaciones didácticas se establecerá el criterio de calificación o peso de cada uno de los criterios de evaluación de la materia.
- Asimismo, y dada la relación existente entre instrumentos de evaluación y los criterios de evaluación, se establecerán también los criterios de calificación de cada uno de los instrumentos de evaluación.

A los alumnos con necesidad específica de apoyo educativo se le adaptará el proceso de evaluación, aspecto que también se reflejará en las oportunas programaciones didácticas.

H) CRITERIOS PARA LA INFORMACIÓN A LAS FAMILIAS SOBRE LOS RESULTADOS DE LA EVALUACIÓN DEL ALUMNADO.

En cumplimiento de lo establecido en el *artículo 29 del Real Decreto 217/2022, de 29 de marzo*, cuando el alumnado sea menor de edad, los padres, madres, tutores o tutoras o legales deberán participar y apoyar la evolución de su proceso educativo, colaborando en las medidas de apoyo o refuerzo que adopten los centros para facilitar su progreso.

Tendrán, además, derecho a conocer las decisiones relativas a su evaluación y promoción, a través de un boletín individualizado, así como al acceso a los documentos oficiales de evaluación y a las pruebas y documentos de las evaluaciones que se realicen a sus hijos, hijas, tutelados o tuteladas, en la parte referida al alumno o alumna de que se trate, sin perjuicio del respeto a las garantías establecidas en la *Ley Orgánica 3/2018, de 5 de diciembre, de Protección de Datos Personales y garantía de los derechos digitales*, y demás normativa aplicable en materia de protección de datos de carácter personal. A tal fin, el acceso a las actas de evaluación podrá sustituirse por un boletín individualizado con la información del acta referida al alumno o alumna de que se trate.

Procede por lo tanto definir aquí los criterios para facilitar a las familias toda la información relativa a la evaluación del alumnado.

La información que se dará a los alumnos y sus familias sobre los resultados de las diferentes evaluaciones será:

- En cuanto a los resultados del alumnado tras la evaluación inicial, no se informará formalmente del nivel de conocimientos referidos a los contenidos de cada materia, salvo solicitud expresa del alumnado o de las familias. Es necesario informar cuando el equipo docente haya decidido un cambio en la materia optativa del alumnado relativa a Conocimiento de la lengua o Conocimiento de las matemáticas; así como

si el alumnado ha sido propuesto para recibir algún tipo de apoyo en las diferentes materias

- En cuanto a los resultados del alumnado tras la celebración de las sesiones de seguimiento, se informará de la calificación de cada una de las materias que curse cada alumno mediante un boletín de calificaciones con el envío por correo ordinario al domicilio familiar y una copia al alumnado. Se informará, igualmente, de los resultados parciales de las pruebas realizadas a los alumnos con asignaturas pendientes de cursos anteriores, reflejando en el boletín la provisionalidad de las mismas. Cada profesor también informará al alumno y, en su caso, a los padres, madres o tutores legales, sobre el nivel de consecución de los aprendizajes esperados, a través de la calificación de los criterios de evaluación. No se informará del grado de desarrollo de las competencias clave. Cuando el progreso del alumnado no sea el adecuado se informará a las familias sobre las medidas de refuerzo educativo que recibirán sus hijos.
- En cuanto a los resultados del alumnado tras la celebración de las sesiones finales, se informará formalmente de la calificación de cada una de las materias que curse cada alumno mediante el boletín de calificaciones (se dará una fotocopia al alumno y se enviará el original por correo ordinario al domicilio familiar). Se informará, igualmente, de los resultados finales de las pruebas realizadas a los alumnos con asignaturas pendientes de cursos anteriores. También se informará del grado de desarrollo de las competencias. Junto al boletín de calificaciones se les hará entregar de la siguiente documentación:
 - Un consejo orientador, en el caso del alumnado que finalice segundo y cuarto curso.
 - Un consejo orientador cuando al finalizar el tercer curso el equipo docente considere conveniente proponer al alumnado y a sus padres, madres, o personas que ejerzan la tutela legal, su incorporación a un ciclo formativo de grado básico
 - Al alumnado que obtenga calificación negativa en alguna materia, un informe sobre los aprendizajes no adquiridos y una propuesta orientativa de trabajo durante el verano.
 - Cuando el alumnado concluya su escolarización en esta etapa, recibirá una certificación oficial en la que constarán el número de años cursados y el nivel de adquisición de las competencias clave definidas en el Perfil de salida.

El mecanismo que este centro establece para que los alumnos puedan participar en el proceso de evaluación será el siguiente:

- Los tutores dedicarán una sesión de tutoría, previa a cada una de las sesiones de seguimiento y de la sesión de evaluación final, a analizar, junto al grupo que tutoriza, el proceso de enseñanza-aprendizaje.
- En esa sesión se informará a los alumnos de la posibilidad de que el delegado y/o subdelegado del grupo acudan a la sesión de evaluación para informar de su valoración al equipo docente y para ser informados por el mismo de los aspectos generales de la marcha del grupo.
- Tras la celebración de las sesiones de seguimiento, los tutores dedicarán una sesión de tutoría a valorar con los alumnos los resultados obtenidos por estos en la evaluación, así como para transmitirles los aspectos generales de la marcha del grupo.
- Tras la evaluación final, los tutores aprovecharán la entrega de los boletines de calificaciones para transmitir esta información a los alumnos y a los padres, madres o tutores legales que lo requieran.

I) DIRECTRICES PARA EL ESTABLECIMIENTO, ORGANIZACIÓN Y DESARROLLO DE MEDIDAS DE REFUERZO, PLANES DE REFUERZO Y PLANES DE RECUPERACIÓN DE LOS APRENDIZAJES DEL ALUMNADO.

De acuerdo con lo establecido en el *artículo 21.11 del Decreto* de currículo, cuando el progreso del alumnado no sea el adecuado se establecerán medidas de refuerzo educativo. Estas medidas, que estarán dirigidas a garantizar la adquisición del nivel competencial necesario para continuar el proceso educativo, podrán incluir aspectos relacionados con la orientación educativa y con la adaptación del proceso de enseñanza, y deberán adoptarse en cualquier momento del curso, tan pronto como se detecten las dificultades.

Así mismo, en el *artículo 22.6 del citado Decreto* se dispone que cuando un alumno no promocione, el equipo docente que le atiende diseñará y aplicará un plan específico de refuerzo en base a un informe elaborado por el equipo docente que le atendió el curso anterior.

Igualmente, cuando un alumno promocione sin haber superado todas las materias, el profesorado que le atiende diseñará y aplicará un plan de recuperación de cada materia no superada en base a un informe elaborado por el equipo docente que le atendió el curso anterior, tal como dispone el *artículo 22.7 del precitado Decreto*.

Por lo tanto, el centro educativo debe incluir en la propuesta curricular las directrices para que el equipo docente establezca, organice y desarrolle esos tres elementos: medidas de refuerzo, planes de refuerzo y planes de recuperación.

Medidas de refuerzo:

- Cuando el progreso del alumnado no sea el adecuado se establecerán medidas de refuerzo educativo.
- El responsable para establecer dichas medidas será el profesorado que imparta las materias sobre las que se considere que el progreso no es el adecuado.

Planes de refuerzo:

- Cuando un alumno no promocione, el equipo docente que le atiende diseñará y aplicará un plan específico de refuerzo y apoyo en base a un informe elaborado por el equipo docente que le atendió el curso anterior.
- El informe que debe elaborar el equipo docente que le atendió el curso anterior se ajustará a lo establecido en el Anexo 3 de esta propuesta curricular.
- El plan de refuerzo se ajustará a lo establecido en el Anexo 4 de esta propuesta curricular (extraído de la *Instrucción de 22 de febrero de 2023, de la Secretaría General, por la que se establecen orientaciones para la evaluación y promoción en la Educación Primaria, así como la evaluación, la promoción y la titulación en la Educación Secundaria Obligatoria y el Bachillerato, así como los documentos oficiales de evaluación para el curso académico 2022-2023 de evaluación. Anexo VII*)
- El plan de refuerzo se revisará por parte del equipo docente periódicamente, en diferentes momentos del curso y, en todo caso, a la finalización de este.

Planes de recuperación:

- Cuando un alumno promocione sin haber superado todas las materias, el profesorado que le atiende diseñará y aplicará un plan de recuperación de cada materia no superada en base a un informe elaborado por el equipo docente que le atendió el curso anterior.
- El informe que debe elaborar el equipo docente que le atendió el curso anterior se ajustará a lo establecido en el Anexo 5 de esta propuesta curricular.
- El plan de recuperación se ajustará a lo establecido en el Anexo 6 de esta propuesta curricular.
- El plan de recuperación se revisará por parte del equipo docente periódicamente, en diferentes momentos del curso y, en todo caso, a la finalización de este.

J) DIRECTRICES PARA EL ESTABLECIMIENTO, ORGANIZACIÓN Y DESARROLLO DE PLANES DE ENRIQUECIMIENTO CURRICULAR.

Tal y como dispone el *artículo 27 del Decreto* de currículo, el conjunto de diferencias individuales, tales como capacidad, ritmo de aprendizaje, estilo de aprendizaje, motivación, intereses, contexto social, situación cultural, circunstancia lingüística o

estado de salud, que coexisten en todo el alumnado hace que los centros educativos y más concretamente sus aulas, sean espacios diversos. No obstante, todo el alumnado, con independencia de sus especificidades, tiene derecho a una educación inclusiva y de calidad adecuada a sus características y necesidades.

En este sentido, los centros educativos buscando desarrollar el máximo potencial posible del alumnado, adoptarán las medidas necesarias a fin de responder a las necesidades educativas concretas de su alumnado, teniendo en cuenta el conjunto de diferencias individuales que les caracteriza.

Así, para aquellos alumnos que lo requieran, será necesario implementar planes de enriquecimiento curricular, estableciendo en este apartado las directrices para su establecimiento, organización y desarrollo.

Las directrices para tal fin son las siguientes:

- Cuando el progreso y características del alumnado lo requieran, los profesores, en el seno de la materia que imparten, podrán adoptar planes de enriquecimiento curricular.
- El objetivo de estos planes es el de estimular el desarrollo de las capacidades del alumnado a través de iniciativas y experiencias enriquecedoras y de interés que contribuyan a su desarrollo integral.
- Los proyectos, a pesar de partir de un área del conocimiento concreta, deberán incorporar conocimientos multidisciplinares mediante ampliaciones horizontales de contenidos.
- La metodología didáctica contemplará el aprendizaje basado en proyectos, la resolución de problemas de cierta complejidad, el desarrollo de experimentos y/o el aprendizaje cooperativo.

El plan de enriquecimiento curricular se ajustará a lo establecido en el Anexo 7 de esta propuesta curricular.

K) ORIENTACIONES PARA EL DISEÑO Y PUESTA EN PRÁCTICA DE SITUACIONES DE APRENDIZAJE.

En el *artículo 14.2 del Decreto* de currículo se indica que las situaciones de aprendizaje deberán obligatoriamente:

- a) Ser globalizadas; es decir, deberán incluir contenidos de varios bloques.
- b) Ser estimulantes; es decir, deberán tener interés para el alumnado.
- c) Ser significativas; es decir, deberán partir de los conocimientos previos del alumnado en relación con contextos cotidianos de los ámbitos personal, social, educativo y/o profesional.

- d) Ser inclusivas; es decir, deberán garantizar el acceso a las mismas de todo el alumnado, adecuándolas a sus características evolutivas y a sus ritmos y estilos de aprendizaje.

Asimismo, en el *anexo II.C* del mencionado Decreto de currículo se determinan orientaciones para el diseño y desarrollo de situaciones de aprendizaje.

Los centros educativos, teniendo en cuenta lo establecido en el *artículo 14.2* y el *anexo II.C* Decreto de currículo, deberán establecer una serie de orientaciones que faciliten al profesorado el diseño y puesta en práctica de situaciones de aprendizaje. Para ello, podrían determinar pautas concretas, los apartados que deberá contener cada situación de aprendizaje, o incluso facilitar al profesorado un modelo o formato propio del centro.

Además de estos preceptos de obligado cumplimiento, se establecen las siguientes orientaciones para su diseño:

- Referirlas a los ámbitos personal, social, profesional o educativo del alumnado, procurando que se incluyan varios de estos ámbitos de forma simultánea.
- Dentro de cada uno de estos ámbitos, se pueden considerar uno o varios contextos relevantes para el alumnado.
- Se debe determinar un título que identifique la situación.
- El punto de partida deberá ser un reto o un problema cercano al alumnado.
- Toda situación de aprendizaje deberá estar fundamentada curricularmente: Objetivos de etapa, descriptores operativos, competencias específicas. Criterios de evaluación, contenidos de la materia (o materias) y transversales.
- Se deben incluir los aspectos metodológicos propios de la misma (métodos pedagógicos, organización del alumnado y agrupamientos, cronograma y organización del tiempo y organización del espacio).
- Se deben incluir los materiales y recursos de desarrollo curricular que se emplearán. Se deben incluir las actividades y tareas que deberán realizar los alumnos.

En cuanto a la puesta en práctica de las situaciones de aprendizaje, se establecen las siguientes orientaciones:

- Se debe motivar a los alumnos a través del uso de distintos elementos atractivos (lecturas, materiales, buscando activar sus conocimientos previos, procurando que hagan inferencias, planteen hipótesis y surjan conflictos cognitivos en interacción con sus iguales.
- Se debe potenciar la realización de actividades de observación, investigación, experimentación y exploración, que ayuden al alumnado a resolver los retos planteados.

- Se debe favorecer la reflexión sobre el propio aprendizaje valorando el proceso llevado a cabo, difundiendo los resultados a la comunidad educativa, a través de dossieres, exposiciones, reproducciones artísticas, mercadillo u otro tipo de soportes y medios de difusión.
- La evaluación debe ser continua, y estar presente durante toda la secuencia que permita realizar modificaciones y tomar decisiones para ir ajustándola a las necesidades, capacidades e intereses del alumnado.

Además, es precisa una evaluación de la situación de aprendizaje, en la que se valorará si ha habido una definición adecuada de los elementos curriculares, y se realizará un análisis de su desarrollo, de su impacto y de la satisfacción de los participantes.

L) DIRECTRICES PARA LA EVALUACIÓN DEL PROCESO DE ENSEÑANZA Y DE LA PRÁCTICA DOCENTE.

Tal y como se establece en el *artículo 21.13 del Decreto* de currículo, el profesorado que imparte educación secundaria obligatoria evaluará su propia práctica docente como punto de partida para su mejora.

La finalidad de la evaluación del proceso de enseñanza y de la práctica docente es la mejora de la calidad de la enseñanza y, por ende, asegurar el derecho de aprender de todos los alumnos, sirviendo, a la vez como impulsor del desarrollo profesional del profesorado.

Los centros educativos deben establecer las directrices que posibiliten la evaluación del proceso de enseñanza y de la práctica docente conforme a un modelo homogéneo que asegure el logro de los objetivos que persigue.

Las posibilidades a la hora de plantear este apartado son diversas. Los centros pueden dejar en manos de los departamentos las pautas para llevar a cabo esta evaluación o bien pueden guiarla desde unas pautas concretas de actuación a este respecto.

La evaluación del proceso de enseñanza y la práctica docente pretende:

- Asegurar la calidad de los procesos de enseñanza-aprendizaje
- Garantizar la equidad en la educación.
- Mejorar el trabajo del profesorado, sirviendo de apoyo y promoción de su desarrollo profesional.

Todas las programaciones didácticas incorporarán, al menos, los siguientes ámbitos de evaluación:

1. Evaluación de la programación didáctica y de la programación de aula:
 - a) Elaboración de la programación didáctica y de la programación de aula.
 - b) Contenido de la programación didáctica y de la programación de aula.
 - c) Grado de cumplimiento de lo establecido en la programación didáctica y en la programación de aula.
 - d) Revisión de la programación didáctica y de la programación de aula.
 - e) Información ofrecida sobre la programación didáctica.

2. Evaluación de la práctica docente:
 - a) Planificación de la Práctica docente.
 - a.1. Respecto de los componentes de la programación didáctica y aula.
 - a.2. Respecto de la coordinación docente.
 - b) Motivación hacia el aprendizaje del alumnado.
 - b.1. Respecto de la motivación inicial del alumnado.
 - b.2. Respecto de la motivación durante el proceso.
 - c) Proceso de enseñanza-aprendizaje.
 - c.1. Respecto de las actividades.
 - c.2. Respecto de la organización del aula.
 - c.3. Respecto del clima en el aula.
 - c.4. Respecto de la utilización de recursos y materiales didácticos.
 - d) Seguimiento del proceso de enseñanza-aprendizaje.
 - d.1. Respecto de lo programado.
 - d.2. Respecto de la información al alumnado.
 - d.3. Respecto de la contextualización.
 - e) Evaluación del proceso.
 - e.1. Respecto de los criterios de evaluación e indicadores de logro.
 - e.2. Respecto de los instrumentos de evaluación.

Los departamentos didácticos establecerán indicadores de logro para cada uno de estos ámbitos, junto a aquellos otros ámbitos que estimen oportunos.

Las técnicas e instrumentos que se utilizarán en el centro educativo para llevar a cabo la evaluación del proceso de enseñanza y de la práctica docente son:

- El análisis de documentos de planificación institucional:
 - Proyecto Educativo.
 - Programación General Anual.
 - Propuesta Curricular.
 - Programaciones Didácticas.
 - Programaciones de Aula.

- La observación:
 - Grupos de discusión, en el seno de cualquiera de los órganos de coordinación docente en el que cada miembro expone su perspectiva y se levanta acta.
 - Cuestionarios, bajo la modalidad de auto informe.
 - Diario del profesor, a partir de la reflexión que cada profesor hace de su propia acción educativa, y que puede quedar reflejada en la programación de aula.

- Los momentos que se utilizarán son:
 - La evaluación será continua, ya que los procesos de enseñanza y la práctica docente, están en permanente revisión, actualización y mejora.
 - En todo caso, el parámetro temporal de referencia será el trimestral, de tal forma que previo a la finalización de cada trimestre, la CCP establecerá la temporalización concreta del proceso.

- Los agentes evaluadores serán:
 - Los profesores, que realizarán una autoevaluación sobre los documentos institucionales que ellos han diseñado y sobre su propia acción como docentes.
 - Los jefes de departamento, que realizarán una evaluación sobre las programaciones didácticas de su departamento.
 - El director, que realizará una evaluación sobre las programaciones y sobre el funcionamiento de los departamentos didácticos.
 - La Comisión de Coordinación Pedagógica, que realizará una autoevaluación sobre el funcionamiento de esta.

2.5. PROCEDIMIENTO PARA LA EVALUACIÓN DE LA PROPUESTA CURRICULAR.

La evaluación y seguimiento de la propuesta curricular debe ser permanente y continua, y debe permitir la introducción de correcciones o modificaciones para llegar a conseguir los objetivos propuestos. Asimismo, circunstancias especiales pueden motivar la introducción de nuevos objetivos, necesarios para hacer frente a las demandas que pudieran surgir en el centro educativo.

En la evaluación de la propuesta curricular, dado el carácter de instrumento útil y eficaz de la misma, se deben tener en cuenta las mismas condiciones de participación y progresión que se han utilizado para su elaboración.

En todo caso, los elementos que se deberían contemplar en la evaluación de la propuesta curricular son:

A) ¿QUÉ EVALUAR?

Se podrán utilizar los siguientes indicadores de logro:

- ¿Conoce el documento todo el profesorado de la etapa?
- ¿Está relacionada con los diferentes proyectos y planes del centro educativo?
- ¿En su elaboración/revisión se siguen las directrices propuestas desde la CCP?
- ¿Recoge aspectos adecuados al contexto y responde a las señas de identidad del centro educativo?
- ¿Recoge los criterios y procedimientos para determinar la promoción y titulación del alumnado de la etapa?
- ¿Indica las directrices, orientaciones y criterios para elaborar las programaciones didácticas de las diferentes materias?
- ¿Es evaluada por los diferentes órganos de coordinación del centro educativo y por el Claustro de profesores?

B) ¿CÓMO EVALUAR?

A partir de los indicadores de logro anteriores, los diferentes órganos de coordinación docente, en sus respectivas reuniones ordinarias, dedicarán tiempos durante los trimestres a hacer el seguimiento, y al final del curso se recogerán las principales conclusiones en la memoria final de departamento. Las conclusiones más relevantes serán recogidas en la memoria final y se transmitirán al Claustro.

C) ¿CUÁNDO EVALUAR?

El procedimiento que se llevará a cabo para la evaluación de esta Propuesta Curricular se realizará, de la siguiente manera:

- Por el claustro de profesores, atendiendo, principalmente, a la organización general del centro educativo, sus metas, actividades generales, señas de identidad y programaciones, a través de un cuestionario.

Las conclusiones que se extraigan se incorporarán al final de curso a la memoria de la Programación General Anual. Asimismo, al finalizar el curso escolar, se informará al Consejo Escolar de los resultados de esta evaluación y las conclusiones serán la base para la elaboración de la propuesta curricular del curso siguiente.

D) ¿QUIÉN EVALÚA?

Las personas que llevarán a cabo la evaluación serán:

- El equipo directivo.
- El claustro de profesores.